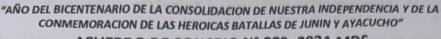


Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley Nº 13174 del 10 de Febrero de 1959



ACUERDO DE CONCEJO Nº 029 -2024-MDS

Subtanjalla, 12 de Abril del 2024



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SUBTANJALLA - ICA

VISTO, En Sesión Ordinaria de fecha 12 de Abril del 2024, el Expediente Administrativo N° 5081-2023 del 13 de Julio del 2023, el Informe Legal N° 086-2024-MDS/OAJ de fecha 01 de Febrero del 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 004-2024-CODU-MDS de fecha 05 DE Abril del 2024 emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano, Presupuesto y Planificación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Expediente Administrativo N° 5081-2023 del 13 de Julio del 2023, la señora Rosa Elvira Molina de Laos, en nombre y representación de la Sucesión Intestada de Lucio Cirilo Molina Campos y Gumercinda Prada Rosas; en el que solicitan Ratificación deVenta de dos sitios solares, ubicados en la av. San Martín s/n del Distrito de Subtanjalla, en mérito al documento de Escritura Pública de Ratificación de Venta emitido por el Concejo Distrital de Subtanjalla de fecha 21 de Julio de 1986 ante Notario Público de Ica, por lo que solicitan realizar los trámites correspondiente para la suscripción de una Escritura Pública donde se transfiera la propiedad de los predios mencionados. Según la Esquela de observación de SUNARP;

Que, según el Certificado Literal del terreno ubicado en Centro Poblado Terreno Urbano – Lote 3 con número de Partida P07078679, Departamento de Ica, Provincia de Ica, Distrito de Subtanjalla, el cual tiene como antecedente Registral P07017066; el cual consta de 19 folios y esta a nombre de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Que, el Informe Legal N° 086-2024-MDS/OAJ de fecha 01 de Febrero del 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que se deriven los actuados al Concejo Municipal el trámite solicitado por Rosa Elvira de Laos;

Que, el Dictamen N° 004-2024-CODU-MDS de fecha 05 de Abril del 2024 emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano, Presupuesto y Planificación, dictamina



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley Nº 13174 del 10 de Febrero de 1959



favorablemente y require sea Elevado a Sesión de Concejo, para que se apruebe la Aclaracióny/o Ratificación, respecto a la transferencia efectuada en el año 1985-1986 al señor Lucio Cirilo Molina Campos y Gumercinda Prada Rosas, actualmente reconociéndoles derechos y atribuciones a los herederos, representados por la recurrente Rosa Elvira Molina de Laos y Hermanos;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Abril del presente año y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en su art. 9º numeral 9) y estando a la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ratificación y/o Aclaración mediante Escritura Pública respecto a la Transferencia efectuada en el año 1985-1986 al señor Lucio Cirilo Molina Campos y Gumercinda Prada Rosas; actualmente reconociéndoles dichos derechos y atribuciones a los herederos representados por la recurrente Rosa Elvira Molina de Laos y Hermanos.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde la suscripción del presente documento ante Notario Público de Ica.

TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JERONIMO FARFAN GARCIA

VEIANIALLE